



RENOVADO, QUINCE
 DE MARAVELAS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVEN-
 TA Y NUEVE.

Y otra igual y. Importa los anteriores a D.º y En
 no habiendo presente la Contaduría y el Alcalde para
 Certificar sobre los Renos y Contribuciones, e
 visto que frecuentemente quedan en Descubierta diez
 y ocho mil veinte y seis r.º. y los setenta y cuatro
 mil veinte y seis que residen en la villa, los me-
 nos que y mucha mayor cantidad de halla impo-
 nor contribuciones, motivo porque parece oportuno
 y muy conforme que se acuerde a lo or.º de
 a fin que Revuelva su Instancia el día diez
 de diez y nueve, mandando Revocar la audiencia en
 atención a que con los diez y ocho mil veinte y seis
 r.º. de Descubierta puede satisfacerse al Com-
 sionado de Navarra el Inmediato mes de
 Abril y quedare la villa solvente por diez meses
 al sueldo de los y Cuatro Contratos, y al mismo
 tiempo que Declare no devesen ser servidos
 los salarios y Dietas por los Causales Expositos
 y entienda la villa a la proposición hecha a
 nombre de D.º Diego Melgarejo, por el or.º de Alex-
 de Campo Abonado. Acordó que desde luego se Re-
 cuende a lo or.º de la voluntad que tiene
 hecha en Representación el día diez y nueve a fin
 de que se revoca mandando Revocar la Audiencia
 Exposita Contratos y salarios, y que esto se Ejecute
 por el mismo or.º de Alex-º de Campo Abonado aque-
 para este caso le Confiera la villa su Comercio
 y facultades y para ello se le franquencia.